

**Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira
Secretaría Judicial**

EDICTO

El suscrito Secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira:

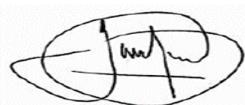
HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario 44001110200020190026600, seguido contra el Abogado RAFAEL ARQUIMEDES PUERTO HERNANDEZ, identificado con la c.c. 84095001, y la tarjeta profesional No. 193910, se profirió sentencia sancionatoria donde se dispuso:

“PRIMERO: ABSOLVER a el doctor RAFAEL ARQUIMEDES PUERTO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 84095001, quien es portador de la tarjeta profesional No. 193910 del Consejo Superior de la Judicatura, expedida el doce (12) de agosto de dos mil diez (2010), de la falta disciplinaria consagrada en el artículo 33 numeral 6 de la Ley 1123 de 2007; la cual fue atribuida en audiencia de pruebas y calificación celebrada el día doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), acorde con las razones expuestas en las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: Declarar disciplinariamente responsable al abogado doctor RAFAEL ARQUIMEDES PUERTO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 84095001, quien es portador de la tarjeta profesional No. 193910 del Consejo Superior de la Judicatura, expedida el doce (12) de agosto de dos mil diez (2010), dada la comisión de un concurso homogéneo y heterogéneo de las faltas disciplinarias consagradas en los numerales 9 del artículo 33; literal b) del artículo 34; numerales 3, 4 y 6 del artículo 35, artículo 39 y numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en las modalidades dolosa, respecto a las seis (6) primeras faltas y culposa respecto a la otra endilgadas en la audiencia de pruebas y calificación el día doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), A su vez sancionarlo con la máxima sanción de EXCLUSION del ejercicio de la profesión de abogado y de igual manera se le impone MULTA equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo lo anterior, conforme a las razones esbozadas en la parte considerativa de esta decisión judicial”

Se fija el presente Edicto, en la página WEB de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días hábiles, conforme a lo dispuesto el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007. Se fija hoy 31 de enero de 2023, a las ocho de la mañana.



ANTONIO GUILLERMO MAESTRE
Secretario Judicial

Será Desfijado, el 2 de febrero de 2023, a las seis de la tarde.

ANTONIO GUILLERMO MAESTRE
Secretario Judicial